

REGLAMENTO PARA GOBERNAR EL SEGURO DE COMPENSACIONES POR ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado presentó el reglamento de referencia. El mismo fue aprobado en reunión ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 19 de diciembre de 2019, mediante Resolución A-76-2019.

Este Reglamento se adopta conforme a los Artículos 1B-3(i) y 1B-4(b) de la Ley Número 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", y la Ley Número 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

El propósito es establecer la normativa que rige el Seguro de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, las cuales serán aplicables a todas las pólizas que se expidan, formalicen, renueven, amplíen, ajusten, cancelen o liquiden en la Corporación. Además, gobierna la aplicación del Manual de Clasificaciones de Oficios e Industrias y Tipos de Seguros.

El Reglamento estará disponible para evaluación del público, treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio. Para ello deberán dirigirse a la Oficina de Normas y Procedimientos, Sexto Piso, Oficina Regional de Bayamón de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, localizada en la Carr. #2 K.M. 8.5, Bo. Juan Sanchez, Bayamón, Puerto Rico, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. También en nuestra pagina electrónica www.fondopr.com.

Las personas interesadas tendrán treinta (30) días para someter sus comentarios por escrito o solicitar una vista oral exponiendo los fundamentos que hacen necesaria la concesión de dicha vista. Deberán dirigirse a la Sra. Sandra I. Bonet Marrero, Directora Asociada, Area de Normas y Procedimientos, por correo al PO BOX 365028, San Juan, Puerto Rico 00936-5028 o vía electrónica a: normasyprocedimientos@fondo.pr.com.

Sometido ante la Comisión Estatal de Elecciones CEE-SA-2020-8803
Anuncio requerido por Ley Núm. 38-2017 (3L.P.R.A. 9611)




Lcdo. Juan Carlos Benítez Chacón
Administrador Interino